



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MOVILIZACION DE 01 TRACTOR ORUGA D6TXL CON REGISTRO TO-015 DE CASERÍO CHUMALLE A SANTA ROSA DE YANAYACU EMP. PE-5N, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: PUENTE PUMAHUASI - PUENTE CHINO – AGUAYTIA - SAN ALEJANDRO – NESHUYA - PUCALLPA, RUTAS PE-5N Y PE-18C, A CARGO DE LA UNIDAD ZONAL IX UCAYALI

1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

El Área Técnica de la Unidad Zonal IX Ucayali del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, con domicilio en el Jirón Tacna N° 140, del Distrito de Callería, Provincia Coronel Portillo, Región Ucayali, RUC N°20503503639, teléfono 061-285062, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Termino de Referencia para el SERVICIO DE MOVILIZACION DE 01 TRACTOR ORUGA D6TXL CON REGISTRO TO-015 DE CASERÍO CHUMALLE A SANTA ROSA DE YANAYACU EMP. PE-5N, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: PUENTE PUMAHUASI - PUENTE CHINO – AGUAYTIA - SAN ALEJANDRO – NESHUYA - PUCALLPA, RUTAS PE-5N Y PE-18C, a cargo de la unidad zonal IX Ucayali.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto es la contratación de una persona jurídica o natural que preste el SERVICIO DE MOVILIZACION DE 01 TRACTOR ORUGA D6TXL CON REGISTRO TO-015 DE CASERÍO CHUMALLE A SANTA ROSA DE YANAYACU EMP. PE-5N, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: PUENTE PUMAHUASI - PUENTE CHINO – AGUAYTIA - SAN ALEJANDRO – NESHUYA - PUCALLPA, RUTAS PE-5N Y PE-18C, a cargo de la Unidad Zonal IX Ucayali, bajo la modalidad de Administración Directa.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio servirá para contribuir a cumplir las metas, los objetivos y obligaciones de la Entidad, mediante el SERVICIO DE MOVILIZACION DE 01 TRACTOR ORUGA D6TXL CON REGISTRO TO-015 DE CASERÍO CHUMALLE A SANTA ROSA DE YANAYACU EMP. PE-5N, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: PUENTE PUMAHUASI - PUENTE CHINO – AGUAYTIA - SAN ALEJANDRO – NESHUYA - PUCALLPA, RUTAS PE-5N Y PE-18C, a cargo de la Unidad Zonal Ucayali.

El requerimiento del servicio corresponde al POI y Neumónico 0557 — Mantenimiento Rutinario De La Red Vial Nacional Pavimentada Puente Pumahuasi – Puente Chino – Aguaytía – San Alejandro – Neshuya – Pucallpa ruta PE-5N Y PE-18C.

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El SERVICIO DE MOVILIZACIÓN DE 01 TRACTOR ORUGA D6TXL CON REGISTRO TO-015 DE CASERÍO CHUMALLE A SANTA ROSA DE YANAYACU EMP. PE-5N, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: PUENTE PUMAHUASI - PUENTE CHINO – AGUAYTIA - SAN ALEJANDRO – NESHUYA - PUCALLPA, RUTAS PE-5N Y PE-18C, debe satisfacer los requerimientos de la Entidad, considerando lo siguiente:

5.1. Actividades

El SERVICIO DE MOVILIZACION DE 01 TRACTOR ORUGA D6TXL CON REGISTRO TO-015 DE CASERÍO CHUMALLE A SANTA ROSA DE YANAYACU EMP. PE-5N, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL

TRAMO: PUENTE PUMAHUASI - PUENTE CHINO – AGUAYTIA - SAN ALEJANDRO – NESHUYA - PUCALLPA, RUTAS PE-5N Y PE-18C, A CARGO DE LA UNIDAD ZONAL IX UCAYALI, El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

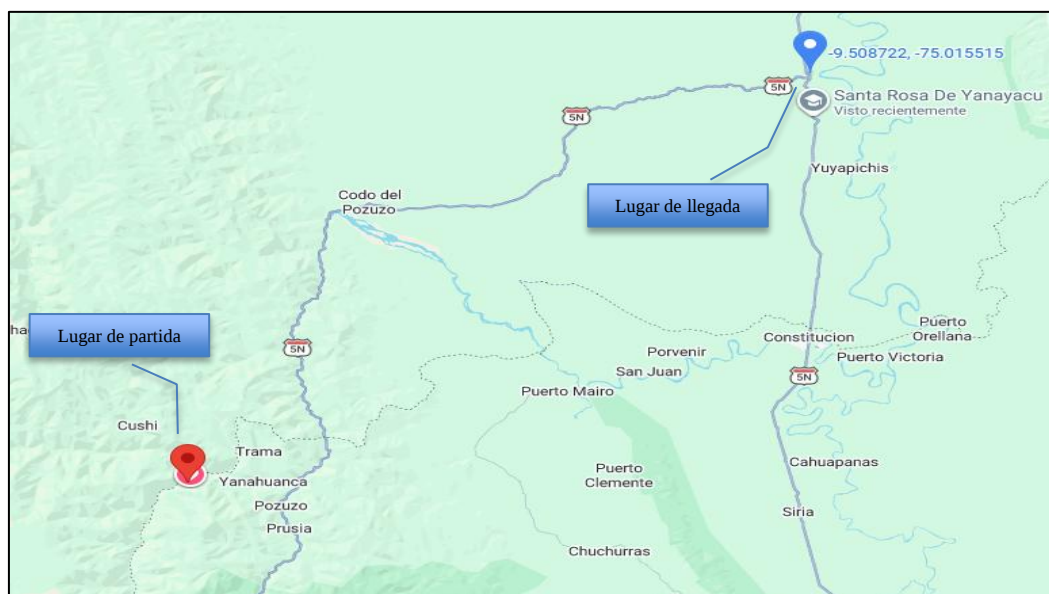
- El servicio comprende la Movilización de un (01) TRACTOR ORUGA D6TXL CON REGISTRO TO-015 desde el Caserío Chumalle, ubicado en el distrito de Pozuzo, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, hasta Santa Rosa de Yanayacu EMP. PE-5N, en el km 240+440 de la Ruta Nacional PE-5N, en el distrito de Yuyapichis, provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco.
- Se realizará la movilización, considerando el siguiente tramo:

Lugar de partida:

- Caserío : CHUMALLE,
- SUB TRAMO : CHUMALLE - CAÑANCHACRA
- Progresiva : KM 142+000
- Distrito : Pozuzo
- Provincia : Oxapampa
- Departamento : Pasco
- Sistema de coordenadas UTM, Zona 18S, Datum WGS84:
 - Este : 429242.00 m
 - Norte : 8890889.00 m

Lugar de llegada:

- Pueblo : Santa Rosa de Yanayacu
- Progresiva : km 240+440
- Ruta : PE-5N
- Distrito : Yuyapichis
- Provincia : Puerto Inca
- Departamento : Huánuco
- Sistema de coordenadas UTM, Zona 18S, Datum WGS84:
 - Este : 498313.33 m
 - Norte : 8948796.01 m



Ubicación: Punto de Partida y Llegada

5.2. Procedimiento

El SERVICIO DE MOVILIZACION DE 01 TRACTOR ORUGA D6TXL CON REGISTRO TO-015 DE CASERÍO CHUMALLE A SANTA ROSA DE YANAYACU EMP. PE-5N, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: PUENTE PUMAHUASI - PUENTE CHINO – AGUAYTIA - SAN ALEJANDRO – NESHUYA - PUCALLPA, RUTAS PE-5N Y PE-18C, deberá coordinar directamente con el Ingeniero Residente y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Asistente técnico de la Unidad Zonal Ucayali.

La ejecución del servicio se verificará de acuerdo con lo establecido en el Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial, aprobado mediante Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014) y su actualización mediante Resolución Directoral N° 05-2016-MTC/14 (25.02.2016); así como en lo que corresponda al Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013), aprobado mediante Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 (14.08.2013); y al Manual de Carreteras: Seguridad Vial, aprobado mediante Resolución Directoral N° 05-2017-MTC/14 (01.08.2017).

- El servicio comprende la movilización de un (01) TRACTOR ORUGA D6TXL CON REGISTRO TO-015, desde el Caserío Chumalle, en el sub tramo Chumalle – Cañanchacra (Km 142+000), ubicado en el distrito de Pozuzo, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, hacia Santa Rosa de Yanayacu EMP. PE-5N, ubicado en el km 240+440 de la Ruta Nacional PE-5N, en el distrito de Yuyapichis, provincia de Puerto Inca, departamento de Huanuco. El proveedor de la unidad coordinará con el responsable técnico del tramo sobre el horario de ejecución del servicio.
- Disponer de un horario flexible para la movilización, cuya hora será confirmada por el personal técnico y profesional a cargo del tramo, al momento de ser requerido su servicio.
- El proveedor del servicio se hará responsable de la integridad de la maquinaria pesada a trasladar.
- El costo que demande los peajes será asumido por el proveedor.

5.3. Recursos y facilidades a ser provistos por la Unidad Zonal IX Ucayali

La Entidad no proporcionará ningún recurso al proveedor, salvo las coordinaciones para realizar las actividades que correspondan de acuerdo a la necesidad.

5.4. Recursos y facilidades a ser provistos por el Proveedor

El Proveedor de Servicios, para el cumplimiento óptimo de servicio, dispondrá de lo siguiente:

- 01 unidad vehicular tipo Camión plataforma, en buen estado de funcionamiento, con 10 años de antigüedad como máximo.
- Cumplir con todo lo indicado en el ítem 5.1, a fin de garantizar la integridad de las maquinarias a trasladar. EPPs.
- El servicio de movilización es a todo costo, incluye combustible, chofer, escolta; asimismo el precio debe incluir IGV.
- El proveedor del servicio asumirá la remuneración, hospedaje y viáticos del conductor, así como el costo de los peajes.
- Uso exclusivo y permanente de la unidad durante la ejecución del servicio.
- El proveedor del servicio, deberá garantizar la seguridad y operatividad de la unidad vehicular durante el tiempo de duración del servicio de movilización requerida.
- El conductor deberá contar con equipo de comunicación.
- El proveedor deberá realizar previamente un reconocimiento del recorrido a fin de evaluar las condiciones de transitabilidad, accesos y posibles restricciones, con el propósito de

prever inconvenientes durante el traslado y adoptar las medidas necesarias para su adecuada ejecución.

- El proveedor podrá asignar uno o más conductores, según el tipo de unidad vehicular, debiendo cada uno contar con licencia de conducir vigente y experiencia en el manejo del vehículo asignado.
- En caso de presentar fallas o desperfectos del camión plataforma, el proveedor deberá cumplir con la reposición de otro equipo de características iguales o superiores al equipo contratado, dentro de un plazo máximo de 24 horas al costo y cuenta del proveedor.
- En razón que el camión plataforma será operado por personal del Proveedor, este se responsabiliza de las averías a causa de la utilización inadecuada, así como los daños y perjuicios causados a la propia y a los terceros.
- El mantenimiento y reparación de la unidad vehicular serán costeados por el proveedor. El combustible (petróleo), será asumido por el Proveedor.
- El servicio será a todo costo (Incluye chofer, combustible, escolta y todo lo necesario para el cumplimiento del servicio).

6. PERFIL DEL POSTOR

6.1. DEL POSTOR

Capacidad Legal:

- El postor deberá contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
- El postor deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro de servicio.

Capacidad Técnica:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (salud y pensión)
- Características de la máquina que trasladará:

Maquinaria solicitada un (1) camión plataforma

Unidad mecánica	: Camión plataforma
Potencia de	: 250 HP como mínimo
Carga útil mayor o igual	: 25 toneladas
Año de fabricación	: 10 años de antigüedad como máximo

Características de la máquina a trasladar:

Un (01) TRACTOR ORUGA D6TXL CON REGISTRO TO-015

Unidad mecánica	: TRACTOR ORUGA D6TXL CON REGISTRO TO-015
Marca	: CATERPILLAR
Modelo	: D6T XL
Peso	: 20 – 22 toneladas
Longitud de transporte	: 5.40 m
Ancho de transporte	: 3.20 m
Altura de transporte	: 3.20 m

- Copia de documento que sustenten la Propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido para la ejecución del contrato.
- Poseer SOAT vigente, acreditar con copia
- Poseer Tarjeta de propiedad y/o alquiler que acredite la posesión del equipo

- Contar con herramientas necesarias, para el inicio del servicio.
- Botiquín de primeros auxilios, para el inicio del servicio.
- Póliza de Seguro, acreditar para el inicio del servicio.

Experiencia:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente (01) vez el valor ofertado por la contratación de servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria durante un periodo de ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6.2. DEL PERSONAL PROPUESTO**Conductores de Camión Plataforma****Capacidad Legal:**

- Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente, (se acreditará con copia simple y legible del DNI (legible, no se aceptará imágenes borrosas).

Capacidad Técnica y profesional:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR (Salud y Pensión), para el inicio del servicio.
- Licencia de conducir mínimo clase A-IIIB, acreditar con copia
- Secundaria completa como mínimo, adjuntar copia de certificado y/o constancia, se presentará al inicio del servicio.

Experiencia:

El operador deberá acreditar una experiencia mínima de dos (2) años, como conductor de cama baja y/o camión plataforma y/o camioneta y/o vehículos livianos, debiendo ser acreditado con certificados, constancias, contratos u órdenes de servicio con su conformidad debidamente firmada.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii)

certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

7. ENTREGABLES

EL SERVICIO DE MOVILIZACION DE 01 TRACTOR ORUGA D6TXL CON REGISTRO TO-015 DE CASERÍO CHUMALLE A SANTA ROSA DE YANAYACU EMP. PE-5N, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: PUENTE PUMAHUASI - PUENTE CHINO – AGUAYTIA - SAN ALEJANDRO – NESHUYA - PUCALLPA, RUTAS PE-5N Y PE-18C, se efectuará en Un (01) entregable según lo descrito en el cuadro siguiente:

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
SERVICIO DE MOVILIZACION DE 01 TRACTOR ORUGA D6TXL CON REGISTRO TO-015 DE CASERÍO CHUMALLE A SANTA ROSA DE YANAYACU EMP. PE-5N A TODO COSTO	A los 3 días calendario de iniciado el servicio

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del SERVICIO DE MOVILIZACION DE 01 TRACTOR ORUGA D6TXL CON REGISTRO TO-015 DE CASERÍO CHUMALLE A SANTA ROSA DE YANAYACU EMP. PE-5N, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: PUENTE PUMAHUASI - PUENTE CHINO – AGUAYTIA - SAN ALEJANDRO – NESHUYA - PUCALLPA, RUTAS PE-5N Y PE-18C, será de tres (03) días calendarios, contados a partir del día siguiente de aceptada la Orden de Servicio y culmina con la emisión de la conformidad de la última prestación.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se efectuará desde el Caserío Chumalle, ubicado en el distrito de Pozuzo, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, hacia el caserío Santa Rosa de Yanayacu EMP. PE-5N, ubicado en el km 240+440 de la Ruta Nacional PE-5N, en el distrito de Yuyapichis, provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se otorgará dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario; asimismo, deberá de indicarse las áreas que brindarán la conformidad.

La conformidad del servicio será otorgada por cada entregable por la Jefatura Zonal, previo informe del Área usuaria.

De existir observaciones en la recepción del servicio, serán informadas al Contratista, indicando claramente el sentido de las mismas; debiendo el Contratista realizar la absolución de las observaciones en un plazo no menor a dos (02) ni mayor a Ocho (08) días calendario.

La recepción conforme del servicio contratado, no enerva a PROVIAS NACIONAL el derecho de interponer demandas por defectos o vicios ocultos del servicio.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles (S), en un (01) pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Se debe precisar que el pago se efectuará después de realizada la prestación y otorgada la conformidad, dentro del plazo de diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación.

Si el PRESTADOR DEL SERVICIO incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10% del monto contractual). La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente (*)}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F= 0.40 para el caso de bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

13. OTRAS PENALIDADES

Se han establecido sanciones y sus correspondientes penalidades de acuerdo a las actividades a desarrollar por parte del Proveedor del Servicio. Se aplicará la penalización, cuando se detecte el incumplimiento de las variables detectadas por el Residente y/o Supervisor del Tramo, las mismas que serán penalizadas de la siguiente forma:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE LA PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Presentar el informe, después del quinto día calendario de concluido el entregable.	S/. 100.00 por cada día de retraso	Este incumplimiento, será verificado por el supervisor y/o residente y/o designado por la Zonal. Realizada la verificación del incumplimiento, se efectuará la carta notificando el Incumplimiento.
2	No presentar el camión plataforma operativa.	S/. 500.00 por cada día	

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver la orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

15. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e incompatibles a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumplan con los impedimentos señalados en el Artículo 5 de dicha ley se aplicara la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicio al Estado bajo cualquier modalidad.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción la Orden de Servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

(Art. 165 de la Ley No 32069 Ley de Contrataciones del Estado)

EL CONTRATISTA es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por el plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Si desaparece la necesidad o se suscribe el Contrato derivado del procedimiento de selección que se convoque, se resolverá la Orden de Servicio, para lo cual se comunicará con carta simple al Proveedor.

El presente Término de Referencia cuentan con la aprobación de:

21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.



PERÚ

**Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones**

**Viceministerio
de Transportes**

Provías Nacional

""Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El personal propuesto designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el jefe zonal.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

Elaborado por

**Aprobado por Jefe de la Unidad
Zonal IX Ucayali**

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Provías Nacional**

""Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

22. ANEXOS

ESTRUCTURA DE COSTOS				
UNIDAD ZONAL IX-UCAYALI				
SERVICIO DE MOVILIZACION DE 01 TRACTOR ORUGA D6TXL CON REGISTRO TO-015 DE CASERÍO CHUMALLE A SANTA ROSA DE YANAYACU EMP. PE-5N, PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: PUENTE PUMAHUASI - PUENTE CHINO – AGUAYTIA - SAN ALEJANDRO – NESHUYA - PUCALLPA, RUTAS PE-5N Y PE-18C, A CARGO DE LA UNIDAD ZONAL IX UCAYALI				
DESCRIPCION	CANTIDAD	UND. MEDIDA	PU	SUB TOTAL
SERVICIO DE MOVILIZACION DE 01 TRACTOR ORUGA D6TXL CON REGISTRO TO-015 DE CASERÍO CHUMALLE A SANTA ROSA DE YANAYACU EMP. PE-5N	01	GLB		
TOTAL			S/	